

## **DERECHO VISIGÓTICO**

### **FUENTES DOCTRINALES Y LEGALES**

San Isidoro de Sevilla (556- 4 de abril de 636). Historia de los reyes godos, cap. 55: “Bajo este rey (Eurico) los godos comenzaron a tener por escrito los establecimientos de las leyes, pues antes se regían únicamente por usos y costumbres”.

San Isidoro de Sevilla. Etimologías, V: “El Derecho puede ser natural, civil o de gentes. Derecho natural es el que es común a todos los pueblos, y existe en todas partes por el simple instinto de la naturaleza, y no por ninguna promulgación legal. Por ejemplo, la unión del hombre y la mujer; el reconocimiento de los hijos y su educación; la posesión común de todas las cosas; la misma libertad para todos; el derecho a adquirir cuanto el cielo, la tierra y el mar encierran... Derecho civil es el que cada pueblo o ciudad ha establecido para sí mismo, sirviéndose de un criterio divino o humano. El derecho de gentes se manifiesta en la ocupación de tierras, construcción de edificios, fortificaciones, guerras, prisioneros, servidumbres... y se llama derecho de gentes porque tiene vigencia en casi todos los pueblos” – “La ley será honesta, justa, posible, de acuerdo con la naturaleza, en consonancia con las costumbres de la patria, apropiada al lugar y a las circunstancias temporales, necesaria, útil, clara –no vaya a ser que por su oscuridad, induzca a error-, no dictada para beneficio particular, sino en provecho del bien común de los ciudadanos”.

Liber Iudiciorum (654). Título preliminar I: “Los reyes son llamados reyes porque reinan, y el reino es llamado reino por el rey, y así como los reyes son llamados así por reinar, el reino es llamado así por los reyes. Y así como el sacerdote es llamado así por sacrificar, el rey es llamado así por reinar piadosamente. Mas no reina piadosamente quien no tiene misericordia. Por lo tanto, obrando derecho el rey debe tener nombre de rey, y obrando torcido, pierde el nombre de rey. De donde los antiguos dicen tal proverbio: Rey serás, si fecieres Derecho, et si non fecieres Derecho, non serás rey. De donde el rey dicen tener mayormente dos virtudes en sí: Justicia y Verdad. Pero es más loado el rey por la Piedad que por cada una de éstas...”

*Liber Iudiciorum*. Libro II, Título i, Ley 8: El glorioso rey Flavio Recesvinto. De las leyes derogadas de otros pueblos: “Permitimos y aceptamos que se investigue en las leyes de otros pueblos (ciencia jurídica) para aprovechar su utilidad, pero las rechazamos y prohibimos en la discusión de los pleitos, pues aunque brillen por su lenguaje, presentan, no obstante, dificultades. Por lo cual, como para la plenitud de la justicia, el examen de las razones y el orden debido de las palabras bastan las leyes que, como se sabe, se contienen en este código (derecho positivo), no queremos soportar ya más las leyes romanas o las instituciones extrañas.”

*Liber Iudiciorum*. Libro II, Título i, Ley 13: “Ningún juez pretenda entender en una causa no contenida en las leyes, sino que el conde de la ciudad o el juez, bien por un agente suyo, bien personalmente, cuiden de presentar a ambas partes ante el príncipe, a fin de que el problema sea resuelto más fácilmente y por la potestad real se vea de que manera la cuestión planteada deba insertarse en las leyes”.

*Liber Iudiciorum*. Libro VII, Título v, Ley 9: “Y... porque supimos que muchos son los que no sólo redactan por escrito los mandatos regios, sino también los recitan o los presentan escritos a los notarios para que los confirmen, por lo que se introducen variantes en estas disposiciones de nuestro reino; o también dictando y escribiendo cosas confusas se pretende adicionar algo que ni ha sido establecido por la equilibrada ordenación de nuestra excelsitud... ni rectamente por la verdad, de donde se derivan gravísimos males, rotos y molestias a las gentes sometidas a nuestro imperio; por lo cual... que ningún notario, ni cualesquiera gentes o clases de hombres, fuera de los notarios públicos... se atreva a recitar, o a pretender escribir explicaciones, ordenaciones o instituciones diversas que se prescriban en nombre del rey”.